

## BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL021461

**ORDEN ECO/151/2022, de 17 de junio, de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por la que se modifica el modelo 550, del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente, aprobado por la Orden VEH/132/2020, de 24 de julio, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 550 y 560 del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente.**

(DOGC de 22 de junio de 2022)

Los tipos de gravamen del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente, que recae sobre las actividades de producción, almacenamiento o transformación de energía eléctrica, se modificaron por el Decreto Ley 4/2022, de 5 de abril, de medidas urgentes en el ámbito tributario y financiero. El 27 de abril de 2022 se aprobó la Resolución 336/XIV del Parlamento de Cataluña, de validación del Decreto Ley 4/2022, de medidas urgentes en el ámbito tributario y financiero.

Para hacer efectivos estos cambios, resulta necesario modificar el anexo 1, modelo 550, producción, almacenamiento o transformación de energía eléctrica, de la Orden VEH/132/2020, de 24 de julio, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 550 y 560 del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente.

Esta disposición resulta totalmente necesaria, eficaz y proporcionada a sus objetivos, ofrece seguridad jurídica, cumple con los principios de transparencia y eficiencia, y su contenido responde a los principios de buena regulación.

ORDENO:

### Artículo único.

1. Se modifica el anexo 1, modelo de autoliquidación 550, producción, almacenamiento o transformación de energía eléctrica, del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente, aprobado por el artículo único de la Orden VEH/132/2020, de 24 de julio, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 550 y 560 del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente.

2. El nuevo modelo 550 del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente es el que consta en el anexo de esta Orden.

### DISPOSICIÓN FINAL

*Entrada en vigor.*

Esta Orden entra en vigor al día siguiente de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 17 de junio de 2022

JAUME GIRÓ RIBAS  
Consejero de Economía y Hacienda

